



# REGLAMENTO DE BECAS

2016

## CONTENIDO

|                   | <b>Pág.</b>  |
|-------------------|--|
| <b>TITULO I</b>   | <b>ASPECTOS GENERALES</b>  |
| CAPITULO I        | LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO ..... 1  |
| CAPITULO II       | FILOSOFIA, MISION, VISIÓN ..... 1  |
| CAPITULO III      | PROPÓSITO Y JERARQUIA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE BECAS ..... 2                            |
| CAPITULO IV       | CRITERIOS GENERALES DE LAS BECAS ..... 3   |
| CAPITULO V        | REQUISITOS PARA OTORGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BECAS..... 5                                 |
| CAPITULO VI       | CONDICIONES Y PÉRDIDAS DE BECAS..... 6   |
| <b>TITULO II</b>  | <b>BECAS QUE LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO OTORGA ENTRE SUS ESTUDIANTES</b>          |
| CAPITULO I        | TIPOS DE BECAS DE ESTUDIO..... 7   |
| CAPITULO II       | BECAS SOCIALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ECONÓMICAS – DISCAPACIDAD) ..... 8 |
| CAPITULO III      | BECA CULTURA ..... 9   |
| CAPITULO IV       | BECA DEPORTE..... 10   |
| CAPITULO V        | BECA A LA EXCELENCIA ..... 11  |
| CAPITULO VI       | BECA POR CONVENIOS INSTITUCIONALES ..... 13  |
| CAPITULO VII      | BECAS POR COMUNIDAD UNIVERSITARIA..... 14  |
| CAPITULO VIII     | OTRO TIPO DE BECAS..... 17   |
| <b>TITULO III</b> | <b>PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE CALIFICACIÓN DE BECAS</b>                                   |
| CAPITULO I        | POSTULACIÓN Y COMUNICACIÓN ..... 26  |
| CAPITULO II       | PROCESAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE BECAS ..... 27   |
| CAPITULO III      | ACEPTACIÓN DE BECAS..... 28  |
| CAPITULO IV       | FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS..... 28  |
| <b>TITULO IV</b>  | <b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y APOYO AL BECARIO</b>                     |
| CAPITULO I        | SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BECAS..... 30   |
| CAPITULO II       | EVALUACIÓN DE BECAS ..... 30   |
| CAPITULO III      | APOYO AL BECARIO ..... 30  |
| CAPITULO IV       | DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS BECARIOS..... 31   |
| <b>TITULO V</b>   | <b>DISPOSICIONES FINALES</b>   |
| CAP. UNICO        | DISPOSICIONES TRANSITORIAS..... 32   |

## REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

### TITULO I ASPECTOS GENERALES

#### CAPITULO I LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

**Artículo 1.- (Generalidades).** La Universidad Privada Franz Tamayo, según lo dispuesto en la normativa universitaria y su Estatuto Orgánico, es una persona jurídica de derecho privado y función pública, que imparte educación superior universitaria, con Sede principal en la ciudad de La Paz y con Subsedes en Cochabamba, El Alto y Santa Cruz, pudiendo abrir Subsedes en otras ciudades o departamentos. Reconocida por Resolución Suprema N° 212349 de 2 da abril de 1993, cuya apertura y legal funcionamiento fue aprobada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 388 de 5 de abril de 1993. El Decreto Supremo N° 1069 de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, ratifica su funcionamiento legal.

#### CAPÍTULO II FILOSOFÍA, MISIÓN y VISIÓN

**Artículo 2.- (Filosofía).** La Filosofía de la Universidad Privada Franz Tamayo está sustentada en concepciones humanistas de libertad, equidad, solidaridad, compromiso y responsabilidad social, utilizando como herramientas, la tecnología, los avances de la ciencia, la búsqueda de una formación humana integral de la persona, la educación a lo largo de la vida, articulada y sistemáticamente con un enfoque pedagógico, centrado en el aprendizaje con el propósito de fomentar valores personales, culturales y sociales, destrezas básicas como la iniciativa, la creatividad personal, responsabilidad social, la disposición al cambio, la capacidad de adaptación a nuevos desafíos y el espíritu crítico para contribuir al desarrollo productivo del país y del mundo, en sus esferas socio culturales, económicas y políticas desde diferentes campos del conocimiento.

**Artículo 3.- (Misión).** La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como Misión:

*“Forjar una universidad transformadora, comprometida a atraer y promover talento diverso de clase mundial, creando un ambiente de alta colaboración, que promueva el libre intercambio de ideas, con el fin de impulsar la innovación, creatividad, investigación y alta capacidad de liderazgo para formar capital humano altamente competitivo, con valores éticos, morales y de responsabilidad social”*

**Artículo 4.- (Visión).** La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como Visión:

*“Ser un referente de excelencia, con reconocimiento nacional e internacional, que promueva el desarrollo humano, científico y tecnológico, cuyo liderazgo, influya activamente en el bienestar de la sociedad.”*

### CAPÍTULO III

#### PROPÓSITO Y JERARQUÍA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE BECAS

**Artículo 5.- (Propósito del Reglamento de Becas).** El Reglamento de Becas concordante con el Reglamento General de Universidades Privadas y normas anexas tiene por objeto establecer el Sistema de Becas de la Universidad Privada Franz Tamayo como apoyo al desarrollo de las actividades universitarias, tiene por finalidad contribuir desde el ámbito económico y académico al desarrollo académico a través de la expansión de la educación. El presente Reglamento regula las modalidades de becas de estudio ofertadas por la Universidad Privada Franz Tamayo en cumplimiento a lo establecido por los principios de responsabilidad social universitaria, en el marco del Reglamento Específico de Becas de Estudio del Ministerio de Educación.

**Artículo 6.- (Jerarquía Normativa y Marcos de Referencias).** La Universidad Privada Franz Tamayo se rige bajo las siguientes normas jerárquicas y marcos de referencia:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”.
3. Reglamento General de Universidad Privadas de Bolivia.
4. Normas relativas a la Educación Superior promulgadas por Autoridades nacionales competentes.
5. Estatuto Orgánico de la Universidad.
6. Reglamentos Internos.

7. Resoluciones del Directorio.
8. Resoluciones Rectorales.
9. Otros instrumentos de decisión.

#### **CAPITULO IV**

#### **CRITERIOS GENERALES DE LAS BECAS**

##### **Artículo 7.- (Definición de Beca y Alcances).**

- I. En aplicación al Reglamento Específico de Becas de Estudios para Pregrado, se entiende por Beca el beneficio de exención de pago que otorga la Universidad Privada Franz Tamayo semestralmente en favor de un estudiante, con el fin de posibilitar sus estudios universitarios, en las carreras de pregrado vigentes.
- II. La Beca es una contribución que realiza la Universidad Privada Franz Tamayo en cumplimiento de la filosofía y principios de responsabilidad social universitaria, en beneficio de los estudiantes y de la comunidad, con el fin de posibilitar sus estudios universitarios en las carreras de Pregrado vigentes.
- III. Dicha exención o reducción, en aplicación al Reglamento Específico de Becas de Estudio para Pregrado, puede ser total o parcial concediendo el beneficio únicamente a los montos de colegiatura y en ningún caso a los aranceles establecidos por la institución para trámites administrativos, aranceles establecidos para el proceso de matrícula, arancel por materias adicionales a las previstas en el Plan de Estudios que sean inscritas por el estudiante, arancel por materias inscritas en los cursos de verano o invierno, materia reprobada, segundos turnos, arancel por cursos de formación complementaria (Conferencias, Seminarios, Talleres, etc.) que se organicen de forma extra – curricular en la carrera, gastos de habilitación, graduación, titulación, extensión de documentación, acto de colación y otros.
- IV. El Beneficio de La Beca no cubre gastos de Prácticas Empresariales, Prácticas Hospitalarias e Internado Rotatorio, en vista de que dichas actividades académicas se realizan a través de la suscripción de convenios con instituciones ajenas a la universidad, debiendo ser canceladas en su totalidad por el propio estudiante.

**Artículo 8.- (Beneficiarios).** Pueden ser beneficiarios de becas en Universidad Privada Franz Tamayo.

1. Los estudiantes que requieran apoyo económico demostrado a través de un estudio socio económico y aprobado previamente por el Comité de Becas.
2. Los estudiantes con necesidades especiales, presentando como respaldo los certificados correspondientes.
3. Los estudiantes que realicen actividades en representación de la Universidad Privada Franz Tamayo, previa evaluación del tipo de beca a otorgar y aprobación del Comité de Becas.
4. Los estudiantes nuevos, en las modalidades y alcances de beca normados en el presente Reglamento y establecidos por el Directorio para cada gestión académica.

#### **Artículo 9.- (Cantidad y Porcentaje de Becas).**

- I. Dando cumplimiento al Reglamento de Universidades Privadas de Bolivia, la Universidad Privada Franz Tamayo concederá becas de estudio en un equivalente al diez por ciento (10%) de su matrícula anual.
- II. En vista de que la Universidad Privada Franz Tamayo desarrolla actividades semestralmente, otorgará becas al inicio de cada gestión semestral a través de la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral por semestre.
- III. El Directorio de la Universidad Privada Franz Tamayo definirá la política de becas semestralmente, amparadas en el Reglamento General de Universidades Privadas y normas conexas, previa propuesta recomendada por el Presidente Ejecutivo y el Director Nacional Administrativo Financiero Nacional sobre el presupuesto disponible asignable y los criterios de distribución entre los diferentes programas y modalidades de becas en cada gestión académica; pudiendo, el Directorio a partir de este análisis, determinar el aumento o reducción de las becas.

#### **Artículo 10.- (Distribución de Becas).**

- I. El Reglamento General de Universidades Privadas de Bolivia y su reglamentación específica establece que las universidades privadas pondrán a disposición del Ministerio de Educación espacios de becas para estudiantes que, por motivos económicos y sociales se ven imposibilitados de cubrir sus estudios universitarios y personas con necesidades especiales, este tipo de Beca es instaurado como “Beca Social”. La distribución establecida por la norma universitaria para la “Beca Social” es de cinco por ciento (5%) del total de las becas, priorizando la siguiente

distribución de esa beca en: Beca Social – Solidaria con el cuatro por ciento (4 %) y Beca Social – Necesidades Especiales con el uno por ciento (1%).

- II. Dando cumplimiento al Reglamento General de Universidades, en cuanto al porcentaje y distribución de la Beca Social, se determina que la Universidad Privada Franz Tamayo distribuirá el resto de porcentaje de becas (5% cinco por ciento) entre las Becas Cultura, Deporte, Excelencia, Convenios Institucionales, Comunidad Universitaria y Otro tipo de Becas.

**Artículo 11.- (Cupo de becarios por carrera).** La Universidad Privada Franz Tamayo pone a disposición de la comunidad universitaria todos los tipos de beca existentes, pudiendo acceder cualquier estudiante de cualquier carrera a postular a este beneficio con el simple cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Artículo 12.- (Requisitos de Postulación).** Los requisitos de postulación se encuentran normados en el presente reglamento, tanto de manera general como para cada tipo de beca, siendo necesario el cumplimiento de dichos requisitos para acceder a estos beneficios.

**Artículo 13.- (Vigencia de la Beca).** La Universidad Privada Franz Tamayo desarrolla sus actividades de manera semestral por lo cual el otorgamiento de Becas es también por periodos semestrales. En todos los casos, los estudiantes beneficiados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de mantenimiento de becas, podrán solicitar la renovación de la beca al inicio del semestre.

## CAPITULO V

### REQUISITOS PARA OTORGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BECAS

**Artículo 14.- (Requisitos para la Otorgación de Becas).** Los requisitos generales para poder aplicar, una beca son:

1. Ser estudiante regular de la Universidad Privada Franz Tamayo.
2. Carta de solicitud dirigida al Comité de Becas.
3. Tener un rendimiento académico con un promedio mínimo el anterior semestre igual o mayor a 70 puntos.
4. No haberse hecho acreedor a ninguna sanción y/o proceso disciplinario dentro de la institución.

5. Haber aprobado el primer semestre dentro de una carrera, exceptuando las Becas Sociales emitidas por el Ministerio de Educación.
6. Haber cursado un mínimo de seis materias el anterior semestre.
7. No haber reprobado ninguna materia en el semestre anterior a la solicitud de la beca.
8. No congelar ni abandonar el semestre anterior a la solicitud.
9. No tener deudas con la Universidad.

**Artículo 15.- (Requisitos para el Mantenimiento de Becas).** Los requisitos generales para poder renovar o mantener a una beca son:

1. Ser estudiante regular de la Universidad Privada Franz Tamayo.
2. Carta de solicitud dirigida al Comité de Becas.
3. Tener un rendimiento académico con un promedio mínimo el anterior semestre igual o mayor a 70 puntos.
4. No haberse hecho acreedor a ninguna sanción y/o proceso disciplinario dentro de la institución.
5. Haber cursado un mínimo de seis materias el anterior semestre.
6. No haber reprobado ninguna materia en el semestre anterior a la solicitud de la beca.
7. No congelar ni abandonar el semestre anterior a la solicitud.
8. No tener deudas con la Universidad.

## **CAPITULO VI**

### **CONDICIONES Y PÉRDIDAS DE BECAS**

**Artículo 16.- (Condiciones de las Becas).** Las becas otorgadas por Universidad Privada Franz Tamayo se sujetan a las siguientes condiciones:

1. Las becas otorgadas tienen validez de un semestre, pudiendo el beneficiario, en caso de que proceda, renovarla semestralmente previa verificación de cumplimiento de requisitos de mantenimiento.
2. Un estudiante no puede ser beneficiado con dos becas al mismo tiempo, debiendo renunciar a una de ellas.

3. Un estudiante no puede ser beneficiado con un descuento o subvención al mismo tiempo, debiendo optar por una de ellas.
4. Las becas son intransferibles.
5. La solicitud de beca se presenta en forma personal o con poder notariado vigente, necesariamente dentro los plazos establecidos, adjuntando la documentación pertinente, misma que será verificada por la Dirección de Servicios Estudiantiles de cada sede/subsede.
6. El estudiante beneficiado con cualquier tipo de beca deberá participar de las actividades académicas como apoyo a las mismas a simple requerimiento, entendiéndose esta actividad como apoyo becario.

Las becas sociales emitidas por el Ministerio de Educación, la Beca Excelencia Académica, Beca Comunidad Universitaria, Becas Deportivas y Culturales están exentas del apoyo becario.

**Artículo 17.- (Pérdida de la Beca).** Tal como instruye el Reglamento de Becas emitido por el Ministerio de Educación la pérdida de la beca se origina por:

- I. Estudiantes que incumplan el Reglamento de Becas de la Universidad Privada Franz Tamayo perderán este beneficio, sin derecho a reclamo alguno.
- II. De presentarse alguna dificultad, que impida al estudiante continuar sus estudios en el semestre o año en que ha sido beneficiado con una Beca de Estudios, ésta no podrá ser congelada para realizar estudios en gestiones posteriores, ni transferirla a favor de otros estudiantes.

## **TITULO II**

### **BECAS QUE LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO OTORGA ENTRE SUS ESTUDIANTES**

#### **CAPITULO I**

##### **TIPOS DE BECAS DE ESTUDIO**

**Artículo 18.- (Tipos de Beca).** Concordante con el Reglamento Específico de Becas de Estudio para Pregrado, se establece la vigencia de los siguientes tipos de beca de estudio:

1. Beca Social.
2. Beca Cultura
3. Beca Deporte.
4. Beca a la Excelencia
5. Beca por Convenios Interinstitucionales.
6. Beca Comunidad Universitaria
7. Otro tipo de Becas, tales como ser: Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo, Beca Apoyo Institucional, Beca Directorio, Beca Tutorial y Beca Intercambio “Internacionalízate”.

## **CAPITULO II**

### **BECAS SOCIALES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ECONÓMICAS – DISCAPACIDAD)**

**Artículo 19.- (Becas Sociales emitidas por el Ministerio de Educación).** Conforme al Reglamento General de Universidades Privadas de Bolivia concordante con el Reglamento Específico de Becas de Estudios emitido por Ministerio de Educación las Becas sociales (económicas, discapacidad) están dirigidas a personas de escasos recursos que no pueden solventar su formación y poblaciones indígena originario campesinas, por lo cual se determina lo siguiente:

- I. La Universidad Privada Franz Tamayo pondrá a disposición del Ministerio de Educación espacios de becas para estudiantes que, por motivos económicos y sociales se ven imposibilitados de cubrir sus estudios universitarios y personas con necesidades especiales.
- II. La Beca Social tiene las siguientes características:
  - a. Beca Social – Solidaria: comprende a personas con escasos recursos, poblaciones indígenas originario campesinos y sectores sociales.
  - b. Beca Social – Necesidades Especiales, para personas con necesidades especiales.
- III. Estudiantes nuevos se beneficiarán de las Becas Sociales con un 5% del total de becas establecidas en el Reglamento General de Universidades Privadas, priorizando la siguiente distribución:
  - a. La Beca Social – Solidaria con el 4%.
  - b. La Beca Social – Necesidades Especiales con el 1%
- IV. La Beca Social cubre el costo de todo el plan de estudios de una Carrera bajo el cumplimiento de requisitos mínimos.

- V. El beneficiario de la Beca Social otorgada por el Ministerio de Educación tiene la única obligación de aprobar sus materias.

### CAPITULO III BECA CULTURA

**Artículo 20.- (Beca Cultura).** Se podrá otorgar este tipo de Becas a favor de estudiantes nuevos o antiguos, cuando hayan sido destacados en alguna de las áreas culturales y haber participado en representación de la Universidad. La solicitud de este tipo de becas deberá estar acompañada de un requerimiento oficial por el Departamento de Cultura o la instancia correspondiente.

**Artículo 21.- (Evaluación).** La Beca Cultura se expresa en un porcentaje de reducción del valor de la colegiatura aplicable desde el 10% hasta un máximo del 60%, monto supeditado al desempeño demostrado en el área cultural y académica.

**Artículo 22.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe oficial de la Coordinación de Cultura o responsables de la actividad cultural correspondiente, más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 23.- (Requisitos para Acceder la Beca Cultura).** El estudiante postulante a esta modalidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Participar previamente de eventos públicos que demanden las actividades culturales que se desarrollan a nivel departamental, nacional e internacional, en representación de la Universidad.
2. Tener un rendimiento académico con promedio igual o superior a 60 % en el semestre precedente.

**Artículo 24.- (Requisitos para Mantener la Beca Cultura).** El estudiante postulante a esta modalidad de beca, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Mantener una asistencia mínima del 90% a los ensayos y/o actividades programadas durante el semestre.

2. Participar de todas las presentaciones culturales en las que tome parte la Universidad y a las que sea convocado.
3. Llevar una carga académica completa (en número de materias)
4. Mantener un promedio de notas mínimo de 60 sobre 100 puntos.
5. No reprobar ninguna materia en el semestre precedente.
6. Presentar a la Dirección de Servicios Estudiantiles, el informe del instructor sobre el cumplimiento de las actividades culturales desempeñadas.

#### **CAPITULO IV**

#### **BECA DEPORTE**

**Artículo 25.- (Beca Deporte).** Se podrá otorgar este tipo de becas a favor de estudiantes nuevos o antiguos de la Universidad, cuando hayan sido destacados en alguna de las disciplinas deportivas y haber participado en representación de la Universidad. La solicitud para este tipo de Becas deberá estar acompañada de un requerimiento oficial del Departamento de Deportes o la instancia correspondiente.

**Artículo 26.- (Evaluación).** La Beca Deporte se expresa en un porcentaje de reducción del valor de la colegiatura aplicable desde un 20 % hasta un máximo de 100%, monto determinado por el Comité de Becas en virtud de los logros obtenidos por el estudiante y su desempeño académico.

**Artículo 27.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la Unidad de Deportes o responsables de la actividad deportiva correspondiente, más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 28.- (Requisitos para Acceder a la Beca Deporte).** El estudiante postulante a esta modalidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber alcanzado uno de los tres primeros puestos en competencias departamentales y /o nacionales o representar exitosamente a la Universidad en competencias deportivas.
2. Tener un rendimiento académico con promedio igual o superior a 60% en el semestre precedente.
3. Tener una asistencia no menor a 90% a los entrenamientos y/o actividades programadas.
4. Presentar su currículum vitae.

**Artículo 29.- (Requisitos para Mantener la Beca Deporte).** El estudiante postulante a esta modalidad de beca, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Mantener una asistencia mínima del 90% a los entrenamientos y/o actividades programadas durante el semestre.
2. Participar de todos los eventos programados por la Universidad, salvo aquellas inasistencias debidamente comprobadas de lesión o convocatorias a selecciones nacionales y/o departamentales.
3. Llevar una carga académica completa (en número de materias).
4. Mantener un promedio de notas mínimo de 60 sobre 100 puntos
5. No reprobar ninguna materia durante el semestre precedente.
6. Presentar a la Responsable de Servicios Estudiantiles, según el caso, el informe del entrenador sobre el cumplimiento de sus deberes como deportista a la conclusión de cada semestre.

## CAPITULO V

### BECA A LA EXCELENCIA

**Artículo 30.- (Becas por Excelencia Académica).** Se otorgarán Becas por Excelencia Académica a los mejores estudiantes de la Universidad Privada Franz Tamayo y nuevos Bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma. Dentro de este tipo de Becas tenemos las siguientes:

1. Beca Excelencia Académica UNIFRANZ
2. Beca Excelencia Bachilleres o Mérito Escolar

**Artículo 31.- (Beca Excelencia Académica UNIFRANZ).** Esta Beca tiene por objeto reconocer e incentivar el desempeño académico del estudiante universitario con el promedio más alto de su carrera. Dicho promedio debe encontrarse igual o por encima de los 90 sobre 100 puntos.

**Artículo 32.- (Evaluación).** La evaluación de la Beca a la Excelencia Académica se hará de manera automática en función del promedio de las notas semestrales emitido por el sistema computarizado de

cada carrera. Se otorgará la exención del 100% del costo de la colegiatura del semestre inmediatamente siguiente al semestre en el que obtuvo el mejor promedio de su carrera.

**Artículo 33.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe del Decano Académico más historial académico de cada beneficiado.

**Artículo 34.- (Requisitos para Acceder a la Beca Excelencia Académica UNIFRANZ).** El estudiante candidato a esta modalidad de beca además de cumplir con los requisitos generales señalados en el presente Reglamento, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Haber llevado una carga académica completa.
2. No contar con otro beneficio, caso en el cual, deberá renunciar a uno de ellos.
3. No haber reprobado ninguna asignatura durante el transcurso de su carrera.
4. Obtener el promedio ponderado más alto en su carrera, igual o por encima de los 90 sobre 100 puntos.

**Artículo 35.- (Requisitos para mantener la Beca Excelencia Académica UNIFRANZ).** En vista de que este tipo de beca se obtiene por méritos académicos, siendo requisito indispensable obtener la mejor nota de la carrera con un promedio mayor a 90 puntos y otros señalados, esta beca puede cambiar de beneficiario en cada gestión.

**Artículo 36.- (Aumento del Número de Becas a la Excelencia Académicas).** El Directorio podrá decidir, para cada gestión, aumentar o mantener el número de Becas a la Excelencia Académica por carrera, tomando en cuenta como criterios de referencia el número de estudiantes por carrera, el promedio de aprovechamiento académico general, el promedio de aprovechamiento académico por carreras y la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 37.- (Caso de Estudiantes con Notas Similares).** Si en una Carrera existieran dos o más estudiantes que tengan el mismo promedio académico, los criterios para la asignación a uno de ellos serán:

1. Mayor promedio ponderado general acumulado en los semestres cursados en la Universidad.
2. Mayor número de materias cursadas en el semestre.
3. Mayor número de semestres cursados como estudiante regular de la institución.

**Artículo 38.- (Beca Excelencia Bachilleres o “Mérito Escolar”).** Dentro de las Becas de Excelencia Académica, el Reglamento General de Universidades Privadas señala este beneficio a favor de nuevos bachilleres graduados en Bolivia, por lo cual la Universidad Privada Franz Tamayo instituye la Beca a la Excelencia Bachilleres o denominada: “Mérito Escolar”.

La Beca a la Excelencia: Mérito Escolar tiene por objeto beneficiar entre el 20% al 100% del costo de la colegiatura a estudiantes sobresalientes de nuevo ingreso proveniente de unidades educativas de nivel secundario de las diversas regiones del país, la carrera de su elección.

Este beneficio es otorgado únicamente para cinco estudiantes por Sede/Subsede de la Universidad Privada Franz Tamayo, seleccionados en virtud de un proceso de evaluación que avale su condición de excelencia estudiantil.

**Artículo 39.- (Requisitos de la Beca Excelencia al Mérito Escolar).**

- I. El estudiante deberá presentar las libretas correspondientes a los tres últimos años del nivel secundario, además de fotocopia simple de la cedula de identidad y certificado de nacimiento.
- II. El candidato a esta modalidad debe tener un promedio general igual o mayor a 90 sobre 100 puntos en el transcurso de los tres últimos cursos de secundaria.
- III. El candidato deberá cumplir el procedimiento y dictamen del Comité de Becas.
- IV. Esta beca se renovará semestralmente en cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

## CAPITULO VI

### BECA POR CONVENIOS INSTITUCIONALES

**Artículo 40.- (Beca por Convenios Institucionales).** Se podrá otorgar a favor de estudiantes nuevos o antiguos de la Universidad Privada Franz Tamayo que solicitan su matriculación al amparo de un convenio institucional vigente, suscrito entre la Universidad y la institución que lo patrocina.

**Artículo 41.- (Requisitos para Acceder a la Beca Convenio Institucional).** Los estudiantes postulantes a esta modalidad deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Suscripción de un Convenio de Patrocinio entre la Universidad y la institución.
2. Cumplir los requisitos establecidos en cada convenio de patrocinio.
3. El candidato deberá cumplir el procedimiento establecido por el Comité de Becas.

**Artículo 42.- (Evaluación).** La evaluación de la Beca por Convenio Interinstitucional se hará de manera porcentual y de acuerdo a lo establecido en el convenio de patrocinio.

**Artículo 43.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la unidad de la universidad que desarrolla el convenio.

**Artículo 44.- (Requisitos para Mantener la Beca).** El Estudiante a fin de mantener la Beca por Convenio Interinstitucional deberá cumplir con los requisitos estipulados en el marco del convenio así como los requisitos señalados en el presente Reglamento.

## CAPITULO VII BECAS POR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**Artículo 45.- (Becas Comunidad Universitaria).**

- I. Se podrá otorgar este tipo de beca en favor de estudiantes nuevos o antiguos de la Universidad Privada Franz Tamayo, cuando demuestran que tienen relación consanguínea (hermanos) o conyugal con otros estudiantes que son parte de la comunidad universitaria. Se instituyen este tipo de beca como: Beca Comunidad Universitaria Familiar o “Beca Familiar”.
- II. También, este tipo de Beca se podrá otorgar en favor de un funcionario o de dependientes directos de un funcionario (Personal Administrativo o Académico). Se instituye este tipo de beca como: “Beca Funcionario Académico y Administrativo”

**Artículo 46.- (Beca Familiar).**

- I. La Beca Familiar tiene por objeto beneficiar a estudiantes que en línea directa de consanguinidad, tengan hermanos, hijos o esposo (a) inscrito en la institución. Esta beca se otorgará a partir del segundo familiar inscrito en la Universidad.

- II. Se define como la exención de pago parcial del valor de la colegiatura por parte del estudiante en función de la permanencia de más de dos familiares estudiando al mismo tiempo en la Universidad, en los porcentajes que se indican más adelante.

**Artículo 47.- (Requisitos para acceder a la Beca Familiar).** El estudiante postulante a esta modalidad de beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener hermano (a), hijo (a) o esposo(a) inscrito (a) en la Universidad.
2. No contar con otro beneficio, caso en el cual deberá renunciar a uno de ellos, excepto el beneficio de la subvención, para ciertos casos.
3. Presentar a la Dirección de Servicios Estudiantiles el formulario de solicitud de beca familiar dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad.
4. Adjuntar fotocopia del pago de la primera cuota de los familiares inscritos.
5. Presentar fotocopias simples del certificado de nacimiento, matrimonio, libreta de familia del o de los postulantes.

**Artículo 48.- (Evaluación y Porcentaje de la Beca Familiar).** La Beca Familiar se expresa en un porcentaje de reducción del valor de la colegiatura aplicable de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Al cónyuge y al primer hijo se le otorgará un 10% de beca desde la primera mensualidad (dos miembros).
2. Al segundo hijo/hermano se le otorgará un 20% de beca desde la primera mensualidad. (tres miembros).
3. Al tercer hijo/hermano se le otorgará un 30% de beca desde la primera mensualidad. (cuatro miembros).
4. A partir del cuarto hijo/hermano se otorgará un 30% de beca desde la primera mensualidad. (cinco o más miembros).

**Artículo 49.- (Retiro de un Familiar).** El retiro de la Universidad Privada Franz Tamayo de cualquiera de los componentes de una unidad familiar, originará la redistribución de los porcentajes de asignación o en su defecto la pérdida de la totalidad de la beca.

**Artículo 50.- (Informe y Renovación de la Beca Familiar).** La renovación semestral de esta beca se realizará previa presentación de los pagos familiares e informes que acrediten la cantidad de miembros con este beneficio.

**Artículo 51.- (Mantenimiento de la Beca Familiar).** Se establece que la Beca Familiar no requiere cumplimiento de formalidades adicionales de mantenimiento, siendo un beneficio de orden familiar que otorga la Universidad Privada Franz Tamayo.

**Artículo 52.- (Beca Funcionario Académico y Administrativo).**

- I. La Beca Funcionario Académico y Administrativo tiene por objeto reconocer e incentivar la fidelidad y adhesión de los docentes y administrativos de la Universidad con la institución, ofreciéndoles una beca en la colegiatura de sus familiares (cónyuge e hijos) o de él mismo.
- II. Se define como la exención porcentual de pago en el valor de la colegiatura, en función de la relación familiar o administrativa de un docente o un funcionario en la Universidad.

**Artículo 53.- (Requisitos de Otorgamiento y Mantenimiento de la Beca).** El estudiante candidato a esta modalidad de beca deberá cumplir con lo establecido en el presente Reglamento además de los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario administrativo o ser docente de la Universidad Privada Franz Tamayo.
2. Ser familiar en primer grado (cónyuge o hijos) del funcionario administrativo o docente.
3. En ambos casos se requiere una antigüedad mínima de 6 meses (demostrada) en la institución en cualquiera de la sede/subsedes.
4. No contar con otro beneficio, caso en el cual deberá renunciar a uno de ellos.
5. Entregar a la Dirección de Servicios Estudiantiles el Formulario de Solicitud de Beca, y los requisitos establecidos dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad.
6. En caso de ser administrativo, presentar el horario de materias asignado por el Director de Carrera a objeto de la verificación del no cruce de las mismas con las responsabilidades laborales.
7. El administrativo o el docente deberá cumplir estrictamente su horario, no pudiendo cursar materias en horarios laborales, lo cual ocasionará la pérdida inmediata de la beca.

8. En caso de que el beneficio recaiga en un familiar en primer grado, deberá presentar certificados originales que acrediten el parentesco además de un certificado actualizado de trabajo emitido por el Departamento de Recursos Humanos de cada sede/subsede.

**Artículo 54.- (Evaluación).**

- I. La calificación de la Beca Funcionario Académico y Administrativo, se hará de manera porcentual en función de la relación de parentesco del candidato y los años de servicio del funcionario, pudiendo ser otorgada hasta un 100%.
- II. El Comité de Becas definirá el monto de asignación de beca aplicable a cada solicitud, tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - a. La antigüedad en Universidad Privada Franz Tamayo
  - b. El nivel de ingresos y la situación económica del núcleo familiar.
  - c. El rendimiento académico del estudiante.

**Artículo 55.- (Beca no Acumulable).** La Beca Funcionario Académico y Administrativo no es acumulable, por lo que en caso de que el padre y la madre del becario trabajen en la Universidad Privada Franz Tamayo, los criterios de asignación se aplicarán tomando en cuenta al progenitor con mayor antigüedad.

**Artículo 56.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la Unidad de Recursos Humanos más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 57.- (Requisitos de Mantenimiento de la Beca).** La Beca Funcionario Académico y Administrativo deberá cumplir los requisitos de mantenimiento exigidos en el presente Reglamento.

## CAPITULO VIII OTRO TIPO DE BECAS

**Artículo 58.- (Otros Tipos de Becas).** Tal Como establece el Reglamento General de Universidades Privadas y su Reglamentación Específica, la Universidad Privada Franz Tamayo podrá otorgar otro tipo de becas en favor de estudiantes nuevos o antiguos diferentes a las consideradas en los artículos anteriores, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo
2. Beca Apoyo Institucional.
3. Beca Directorio.
4. Beca Tutorial.
5. Beca Ayudantía
6. Beca Graduado
7. Beca Intercambio “Internacionalízate”.

**Artículo 59.- (Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo).**

- I. La Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo tiene por objeto beneficiar a aquellos estudiantes que, por motivos económicos, sociales y de salud se ven imposibilitados de cubrir sus estudios universitarios.
- II. Comprende aquellas personas con escasos recursos así como personas con necesidades especiales.
- III. La exención porcentual de pago será determinada con el valor de “derechos académicos” y el análisis de su situación socio-económica familiar, aplicable desde el 10% hasta el 100% del costo de la colegiatura.
- IV. Cada gestión, el Directorio determinará la cantidad de Becas Sociales Universidad Privada Franz Tamayo que otorgará entre sus estudiantes, analizando y priorizando la entrega de éstas a los estudiantes más necesitados.

**Artículo 60.- (Requisitos para Acceder a la Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo).** El estudiante postulante a esta modalidad de beca además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. No contar con más de dos (2) materias reprobadas en todo su historial académico.
2. No abandonar ni reprobar ninguna de las asignaturas cursadas a partir del otorgamiento de la beca.
3. No contar con otro beneficio, caso en el cual, deberá renunciar a uno de ellos.
4. No haber realizado el pronto pago o pago al contado.
5. Presentar a la Dirección de Servicios Estudiantiles el formulario de solicitud de Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo, adjuntando los documentos requeridos en el

procedimiento dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad para la calificación correspondiente.

6. Tener un promedio igual o mayor a 70 sobre 100 en el semestre anterior.
7. Haber llevado una carga académica normal (en número de materias) 6 materias mínimo en el semestre anterior.

**Artículo 61.- (Evaluación).**

- I. Para otorgar la Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo, el Comité de Becas analizará la situación socio-económica de la unidad familiar, el aprovechamiento académico del estudiante y su condición de salud en ciertos casos.
- II. Este estudio será de conocimiento únicamente del Comité de Becas, reservándose la institución la confidencialidad y la potestad de verificación de la información proporcionada.
- III. La Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo se expresa en un porcentaje de reducción del valor de la colegiatura aplicable desde un 10 % hasta un máximo de 100%, monto determinado por el Comité de Becas en virtud de los informes presentados

**Artículo 62.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la Unidad de Servicios Estudiantiles más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 63.- (Requisitos para Mantener la Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo).** El postulante beneficiado con esta modalidad de beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Cursar una carga académica completa (en número de materias).
2. No abandonar ni reprobar ninguna de las asignaturas cursadas.
3. Actualizar semestralmente la información solicitada en el formulario de evaluación socio económica.
4. Mantener un rendimiento académico con promedio igual o superior a 70 sobre 100 en el semestre precedente.
5. El estudiante deberá participar de las actividades que le sean asignadas en la carrera y/o la Universidad como apoyo, a simple requerimiento.

**Artículo 64.- (Excepción para el Mantenimiento de la Beca).** Por tratarse de una beca de orden social, el Comité de Becas, podrá reducir al 50% de beca asignada, aplicable para el siguiente semestre, al becario que hubiese incumplido alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior.

**Artículo 65.- (Pérdida de la Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo).** Si el becario incumpliera dos o más requisitos de mantenimiento señalados en el presente Reglamento o infringiera un requisito por dos semestres consecutivos, perderá definitivamente este beneficio.

**Artículo 66.- (Nueva Postulación).** El becario que hubiera perdido parcial o totalmente el beneficio de la Beca Social Universidad Privada Franz Tamayo, podrá solicitar nuevamente el beneficio previo pedido expreso, siendo potestad del Comité de Becas determinar el otorgamiento o no de la beca, la siguiente gestión.

**Artículo 67.- (Beca Apoyo Institucional).**

- I. La Beca Apoyo Institucional tiene por objeto reconocer al estudiante por el apoyo brindado a la Institución y contribución al desarrollo de la Universidad Privada Franz Tamayo a través de la realización de tareas y labores determinadas a favor de la institución, paralelamente a la dedicación a su propia formación profesional.
- II. Se define como la exención de pago parcial en el valor de los “derechos académicos” al estudiante en función del desempeño en la colaboración por labores ejecutadas dentro de la Universidad.
- III. Este tipo de beca no se considera en ningún momento una relación de tipo laboral, puesto que únicamente otorga un beneficio por el apoyo que brinda el estudiante a la Universidad.
- IV. Esta beca tiene carácter social, porque se podrá otorgar a estudiantes que tengan dificultades económicas, previo el estudio socio económico respectivo y el análisis del rendimiento académico.
- V. La Beca Apoyo Institucional podrá ser propuesta por Autoridades Académicas y/o Administrativas, quienes sugerirán a estudiantes que tengan reconocida trayectoria académica, a objeto de que realicen actividades bajo su cargo, previa evaluación del Comité de Becas y la necesidad demostrada de contar con un estudiante de apoyo en dicha área.

**Artículo 68.- (Evaluación).** La evaluación de la Beca Apoyo Institucional se realizará en base a su desempeño de las labores solicitadas.

- I. Se otorgará 50% de beca por 4 horas diarias de apoyo durante el semestre, cumpliendo un total 360 horas en 18 semanas.
- II. Se otorgará 80% de beca por 6 horas diarias de apoyo durante el semestre, cumpliendo un total de 540 horas en 18 semanas.

**Artículo 69.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la Unidad de Servicios Estudiantiles más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 70.- (Requisitos para acceder a la Beca Apoyo Institucional).** El estudiante postulante a esta modalidad de beca, deberá cumplir además de los requisitos establecidos en el presente Reglamento además de:

1. Tener disponibilidad de tiempo en los horarios requeridos por la unidad solicitante.
2. No contar con otro beneficio, caso en el cual deberá renunciar a uno de ellos.
3. Presentar en la Dirección de Servicios Estudiantiles, el formulario de solicitud de Beca Apoyo Institucional, acompañando su Curriculum Vitae dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad.
4. No haber sido objeto de sanción alguna.
5. Tener un promedio de calificaciones igual o superior a 70/100 puntos.

**Artículo 71.- (Requisitos para Mantener la Beca Apoyo Institucional).** El beneficiado con esta modalidad de beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Cursar una carga académica completa (en número de materias).
2. No abandonar ni reprobar ninguna de las asignaturas cursadas.
3. Actualizar semestralmente la información solicitada en el formulario de evaluación socio-económica.
4. Mantener un rendimiento académico con promedio igual o superior a 70 sobre 100 en el semestre precedente.
5. El estudiante deberá realizar las actividades que le sean encomendadas de manera adecuada. A la finalización de las mismas deberá presentar al Responsable de la Unidad o Departamento un informe de la realización de las actividades encomendadas.

**Artículo 72.- (Beca Directorio).** La Beca Directorio tiene por objeto beneficiar a estudiantes nuevos o antiguos, emprendedores o destacados en algún área del conocimiento, la ciencia, la tecnología, la cultura, el medio ambiente, Derechos Humanos o por su aporte al desarrollo de la región o el país. Se define como la exención de pago total de los derechos académicos del 30% al 100% de los costos de colegiatura.

**Artículo 73.- (Calificación).** El Directorio define las políticas del otorgamiento de esta beca al inicio de cada gestión, determinando la cantidad y beneficiarios de las mismas. El Directorio oficializará este tipo de beca mediante comunicación escrita de la misma que formara parte del expediente del estudiante.

**Artículo 74.- (Requisitos para Mantener la Beca).** El postulante que se haya beneficiado con esta modalidad de beca a fin de mantener la misma, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 75.- (Beca Tutor Estudiantil).**

- I. La Beca de Tutor Estudiantil tiene por objeto reconocer al estudiante con un récord académico sobresaliente, que presta apoyo tutorial a aquellos estudiantes que reprobaron alguna materia para que de ésta manera puedan adquirir las competencias necesarias para evitar una nueva reprobación.
- II. Se define como la exención porcentual de pago en el valor de la colegiatura, en función del tiempo y éxito de las actividades tutoriales realizadas.

**Artículo 76.- (Requisitos para acceder al Otorgamiento de la Beca Tutor Estudiantil).** El candidato a esta modalidad de beca deberá cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, además de los siguientes requisitos:

1. Ser designado tutor estudiantil a través de la Jefatura de Carrera.
2. Cumplir con los días y horas programadas de las actividades tutoriales.
3. La Beca Tutor Estudiantil permite además el beneficio de recibir alguna subvención o descuento otorgado por la Universidad.

4. Entregar a la Dirección de Servicios Estudiantiles el formulario de solicitud de beca y los requisitos establecidos dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad.

**Artículo 77.- (Evaluación).**

- I. La calificación de la Beca Tutor Estudiantil, se hará de manera porcentual en función del desempeño y cumplimiento de las tareas asignadas.
- II. Al inicio de sus actividades de tutoría el estudiante recibirá 15% de beca, en función del éxito y desempeño estudiantil el semestre siguiente podría recibir hasta el 25% de beca.
- III. El Comité de Becas definirá el monto de asignación de beca aplicable a cada solicitud, tomando en cuenta los siguientes criterios: Asistencia completa y cumplimiento de los horarios de Tutor Estudiantil y éxito de las actividades tutoriales, que serán valoradas a través del decremento porcentual de la tasa de reprobación en la materia.

**Artículo 78.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la Decanatura Académica más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 79.- (Requisitos para Mantener la Beca).** El Estudiante a fin de mantener la Beca Tutor Estudiantil, deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento, además de los siguientes:

1. No contar con otro beneficio, caso en el cual, deberá renunciar a uno de ellos, excepto la subvención o descuento especial.
2. Llevar una carga académica normal en número de materias.
3. No reprobado ninguna materia.
4. Mantener un promedio igual o superior a 80 sobre 100 puntos.
5. Contar con la designación de Tutor Estudiantil del Jefe de Carrera, de la gestión de renovación de beca.
5. Asistencia completa y cumplimiento de los horarios de Tutor Estudiantil.
6. Éxito de las actividades tutoriales, que serán valoradas a través del decremento porcentual de la tasa de reprobación en la materia.

**Artículo 80.- (Beca Ayudantías).**

- I. La Beca Ayudantía tiene por objeto reconocer al estudiante con un récord académico sobresaliente que presta apoyo de ayudantías en materias que requieren de este tipo de apoyo académico.
- II. Se define como la exención porcentual de pago en el valor de la colegiatura, en función del tiempo y éxito de las actividades realizadas.

**Artículo 81.- (Requisitos para acceder al Otorgamiento de la Beca Ayudantía).** El candidato a esta modalidad de beca deberá cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, además de los siguientes requisitos:

1. Ser designado Ayudante a través de la Jefatura de Carrera con aprobación de Decanatura Académica.
2. Cumplir con los días y horas programadas de las actividades de ayudantía.
3. Entregar a la Dirección de Servicios Estudiantiles el formulario de solicitud de beca, y los requisitos establecidos dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad.

**Artículo 82.- (Evaluación).** La Beca Ayudantía se expresa en un porcentaje de reducción del valor de la colegiatura aplicable desde un 10 % hasta un máximo de 60%, monto determinado por el Comité de Becas en virtud de los informes presentados.

**Artículo 83.- (Informes).** Esta beca será otorgada por el Comité de Becas previo informe de la Decanatura Académica más el informe del historial académico del postulante.

**Artículo 84.- (Requisitos para Mantener la Beca).** El Estudiante a fin de mantener la Beca Ayudantía, deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento, además de los siguientes:

1. No contar con otro beneficio, caso en el cual, deberá renunciar a uno de ellos, excepto la subvención o descuento especial.
2. Llevar una carga académica normal en número de materias.
3. No reprobar ninguna materia.
4. Mantener un promedio igual o superior a 80 sobre 100 puntos.

5. Contar con la designación de Ayudante Estudiantil del Jefe de Carrera
6. Asistencia completa y cumplimiento de los horarios de Ayudante Estudiantil.
7. Éxito de las actividades de ayudantía, que serán valoradas a través del decremento porcentual de la tasa de reprobación en la materia.

**Artículo 85.- (Beca Graduado).**

- I. La Beca Graduado tiene por objeto hacer extensiva la formación universitaria a los graduados de Universidad Privada Franz Tamayo.
- II. Se define como la exención porcentual del pago en el valor de los “derechos académicos” a favor del graduado, cónyuge e hijos del mismo.

**Artículo 86.- (Requisitos para Acceder a la Beca Graduado).** El graduado, cónyuge o hijos para acceder a esta modalidad de beca, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado de la Universidad Privada Franz Tamayo o ser cónyuge o hijo de un graduado en cualquiera de su sede/subsedes.
2. No contar con otro beneficio, caso en el cual deberá renunciar a uno de ellos.
3. Entregar a la Dirección de Servicios Estudiantiles, la solicitud de beca dentro de los plazos establecidos y publicados por la Universidad para la calificación correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para éste fin.

**Artículo 87.- (Evaluación).** La beca será del 30% para graduados que desean iniciar una nueva carrera en la Universidad Privada Franz Tamayo, cónyuge o hijos de graduados que presenten la documentación requerida, entre la cuales debe incluir necesariamente la fotocopia de los certificados de nacimiento y matrimonio.

**Artículo 88.- (Requisitos para Mantener la Beca Graduado).** El beneficiado con esta modalidad de beca deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 89.- (Beca Intercambio “Internacionalízate”).**

- I. La Beca Intercambio “Internacionalízate” es un Programa académico estratégico de movilidad académica estudiantil a nivel internacional, que permite incrementar la calidad de la formación académica del estudiante.
- II. Los propósitos de este tipo de beca son:
  - a. La visita a otras fuentes potenciales de formación profesional.
  - b. La capacidad de valorar la calidad de otras instituciones y de la propia.
  - c. El desarrollo de las habilidades de convivencia.
  - d. El descubrimiento de capacidades de aprendizaje y adaptación.
  - e. El conocimiento de otros idiomas y culturas.
  - f. La madurez personal.
- III. Se define como la exención total de pago de la colegiatura en función al tiempo de duración del intercambio estudiantil (un semestre o en su caso dos semestres) y el éxito de las actividades académicas en la universidad de destino.
- IV. Este beneficio deberá ser informado al Comité de Becas, previo cumplimiento de normas de movilidad estudiantil, por la unidad encargada de intercambios estudiantiles adjuntando la documentación pertinente a fin de otorgar este beneficio.

### TÍTULO III

## PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE CALIFICACIÓN DE BECAS

### CAPÍTULO I

## POSTULACIÓN Y COMUNICACIÓN

**Artículo 90.- (Comunicación para la Postulación).** La Universidad Franz Tamayo hará conocer a la comunidad universitaria, por medio de avisos en vitrinas y utilización de las redes sociales e Internet, los periodos señalados por el Directorio y el Comité de Becas, los mismos que también están señalados por el Calendario Académico de la Universidad, para la presentación de las solicitudes para acceder a las becas ofertadas por la institución. Así mismo informará, con carácter personal, la aceptación o el rechazo a las solicitudes presentadas.

**Artículo 91.- (Solicitudes de Becas).**

- I. Las solicitudes de beca deben incluir el *formulario de solicitud*, el mismo que será recabado en la Unidad de Caja, adjuntado la documentación de respaldo requerida en cada caso y presentada dentro de los plazos establecidos, mismos que son publicados por la Universidad para la calificación correspondiente. Los plazos de presentación de las postulaciones son de carácter perentorio, no permitiéndose recurso posterior frente a este hecho.
- II. Dependiendo del tipo de beca, la Dirección de Servicios Estudiantiles realizará un estudio socio-económico el solicitante a fin de conocer con exactitud la situación real de su condición.

## **CAPÍTULO II**

### **PROCESAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE BECAS**

**Artículo 92.- (Procesamiento de Becas).** La Dirección de Servicios Estudiantiles, según el caso, será la oficina encargada de recibir las solicitudes, procesarlas, canalizarlas al Comité de Becas, informar a los postulantes de las resoluciones adoptadas por este Comité. Luego, la Dirección Administrativa Financiera será la instancia responsable de subir al sistema informático de la Universidad para su aplicación.

**Artículo 93.- (Análisis, Calificación y Otorgamiento de Becas).**

- I. El análisis, calificación y otorgamiento de becas estará a cargo de un Comité de Becas, conformado por el Rector(a) Nacional y/o Vicerrector de Sede/subsede, Director Administrativo Financiero o un representante del área financiera designado por la Presidencia Ejecutiva y un representante de la Dirección de Servicios Estudiantiles. El personero de Servicios Estudiantiles es quien prepara la información de cada postulante y la presenta en los Comités.
- II. El Comité De Becas es el órgano que analiza cada carpeta verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria. En este análisis se toma en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales, deportivos, análisis académico, convenios, comunidad universitaria y otros para otorgar becas.
- III. Una vez concluido el proceso de otorgamiento por el Comité de Becas, el beneficio será formalizado mediante Resolución Rectoral.

### CAPÍTULO III ACEPTACIÓN DE BECAS

**Artículo 94.- (Aceptación de Becas de Estudio).**

- I. En cumplimiento del Reglamento Específico de Becas de Estudio para Pregrado, los estudiantes que hayan sido favorecidos con algún tipo de becas de estudio, deberán suscribir un convenio de aceptación de la beca, con la Universidad Privada Franz Tamayo.
- II. Dicho convenio debe ser cumplido a cabalidad por el estudiante caso contrario, podrá perder total o parcialmente, el beneficio otorgado.

**Artículo 95.- (Decisiones Inapelables).** Las decisiones del Comité de Becas serán inapelables, no pudiendo ser objeto de revisión.

**Artículo 96.- (Informes de las Sede/Subsedes).** Los informes de los Comités de Becas de la sede/subsedes, serán presentados al Rector(a) Nacional a los quince días calendario de la evaluación y selección de becas en cada gestión académica semestral, para la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral.

### CAPÍTULO IV FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS

**Artículo 97.- (Funciones del Comité de Becas).** Son funciones del Comité de Becas:

1. Estudiar los expedientes que acompañan a las solicitudes de beca.
2. Determinar los porcentajes, montos y modalidad de las becas mediante la evaluación de las mismas.
3. Asignar becas en las cantidades y porcentajes determinados por el Directorio de la Universidad.
4. Gestionar fuentes de financiamiento para la conformación y mantenimiento de un “Fondo de Becas”.
5. Aplicar y supervisar el cumplimiento estricto del presente Reglamento.

6. Presentar al Consejo Académico para su discusión, y al Directorio para su aprobación, proposiciones de modificación y/o adición de nuevas normas para la otorgación de becas.
7. Proponer políticas de asignación de becas en base a los montos presupuestarios disponibles.
8. Definir la nómina semestral de beneficiarios y los tipos y porcentajes de beca.
9. Modificar o anular porcentajes de beca, cuando a su juicio y de acuerdo al reglamento, se considere necesario.
10. Elaborar semestralmente un informe sobre la asignación, aplicación, movimiento e impacto de las becas.
11. Tratar casos de excepción al presente reglamento, generados por causas de fuerza mayor no atribuibles al becario que solicita su tratamiento.
12. Tratar casos no previstos en el presente Reglamento, mismos que deberán ser resueltos por el Comité de Becas.

**Artículo 98.- (Modificación y Anulación de Becas).** Las becas podrán ser modificadas o anuladas, cuando a juicio del Comité de Becas se presente una de las siguientes situaciones:

1. Que se compruebe falsedad en la información presentada.
2. Que el beneficiario se haga acreedor a una sanción disciplinaria. En este caso el estudiante perderá inmediatamente el beneficio.
3. Que el rendimiento académico del beneficiario no se ajuste a lo estipulado en los artículos correspondientes del presente Reglamento, Reglamento Específico de Becas (RGUP) y el Reglamento Estudiantil.
4. Que el beneficiario incurra en mora en el pago de las obligaciones contraídas con la Universidad Privada Franz Tamayo.
5. Que fruto de la recomendación del Presidente Ejecutivo, la situación financiera de la Universidad Privada Franz Tamayo, lo amerite.
6. Otras que a juicio del Comité de Becas, sean suficientes para cancelar la beca.

## TÍTULO IV

### SISTEMA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y APOYO AL BECARIO

#### CAPÍTULO I

##### SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BECAS

**Artículo 99.- (Seguimiento Académico y Control de Becas).**

- I. La Dirección de Servicios Estudiantiles es la unidad responsable de realizar el seguimiento académico de los becarios, observando que los requisitos de cumplimiento sean practicados durante el semestre en que fueron beneficiados con una beca, con el propósito de orientarlos para que la próxima gestión académica puedan renovar la beca con la que hayan sido beneficiados.
- II. El Rector(a) Nacional, la Presidencia Ejecutiva a través de la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con la Dirección de Servicios Estudiantiles, son los responsables de la aplicación y seguimiento de las Resoluciones del Comité de Becas.

#### CAPITULO II

##### EVALUACIÓN DE BECAS

**Artículo 100.- (Evaluación de Becas).** El Comité de Becas es la unidad responsable de realizar la Evaluación de Becas, teniendo también entre sus atribuciones la posibilidad de proponer descuentos o mayores beneficios a cada tipo de beca, basados en análisis sociales, económicos financieros y otros para proponer nuevas evaluaciones como también nuevos tipos de becas. Cada beca cuenta con evaluaciones específicas en el presente reglamento.

#### CAPÍTULO III

##### APOYO AL BECARIO

**Artículo 101.- (Apoyo al Becario).** La Dirección de Servicios Estudiantiles, a través del seguimiento académico, se encargará de realizar el apoyo a los becarios, velando que académicamente, cumplan con los requisitos de cumplimiento de mantenimiento de becas.

## CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS BECARIOS

### **Artículo 102.- (Obligaciones de los Becarios).**

- I. Los estudiantes beneficiados con becas de la Universidad Privada Franz Tamayo tienen la obligación de realizar tareas extracurriculares, como ser:
  - a. Asistencia en docencia.
  - b. Servicios en biblioteca, laboratorios u otras áreas administrativas a simple requerimiento.
  - c. Apoyo a Decanos de Facultad, Jefes de Carrera y/o autoridades administrativas.
  - d. Colaboración en el desarrollo de actividades de extensión de la institución u otras de carácter oficial o publicitario.
  - e. Tutorías.
  - f. Apoyo en voluntariado.
- II. El estudiante que se beneficie con una beca 50 % o más, podrá ser convocado, en cualquier momento, a realizar labores de apoyo a la Universidad en cualquier área que ésta requiera, a sólo requerimiento por parte de la Dirección de Servicios Estudiantiles. El no apoyo a la institución podrá generar la pérdida total o parcial de la beca.

**Artículo 103.- (Actividades no Remuneradas).** Las actividades encargadas y realizadas por un becario no están ligadas a ningún tipo de calificación ni remuneración monetaria.

### **Artículo 104.- (Supervisión).**

- I. Las tareas extracurriculares asignadas a un becario deberán ser realizadas bajo la supervisión del responsable de área con apoyo de la Dirección de Servicios Estudiantiles en coordinación con el responsable de la unidad que requiere el apoyo.
- II. Cualquier inconveniente que se presente en el cumplimiento de la labor de un becario será notificado por la Dirección de Servicios Estudiantiles al Comité de Becas.

**Artículo 105.- (Becarios Exentos de Actividades Extracurriculares).** Se eximen de las tareas extracurriculares indicadas en el presente Reglamento a los estudiantes beneficiarios de Becas Sociales

emitidas por el Ministerio de Educación, Beca a la Excelencia Académica, Beca Deportiva, Beca Cultural, Beca Familiar, Beca Tutor y Beca Ayudantía Estudiantil

## **TÍTULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **CAPITULO ÚNICO**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 106.- (Aspectos no Previstos).** Cualquier aspecto no previsto por el presente Reglamento será resuelto por las autoridades académicas de la sede/subsede teniendo en cuenta el Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentaciones Específicas de acuerdo al área.

**Artículo 107.- (Modificación).** El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Nacional, con la aprobación del Directorio de la Universidad Privada Franz Tamayo. Las modificaciones serán aplicables una vez se cuente con la autorización del Ministerio de Educación.

**Artículo 108.- (Derogación).** Se derogan todas las disposiciones y resoluciones que contravengan lo previsto en el presente Reglamento.

**Artículo 109.- (Vigencia).** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades universitarias y el Ministerio de Educación.